



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS POR ENTIDADES LOCALES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE BIOECONOMÍA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Por Orden de 6 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de bioeconomía en municipios con dificultades demográficas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU (C4.I4b), que fueron modificadas por Orden de 21 de mayo de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Estas órdenes, fueron publicadas en BOCM n.º 222 de fecha 18 de septiembre de 2023 y n.º 140 de fecha 13 de junio de 2024, respectivamente.

Mediante Orden de 16 de junio de 2025, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, se aprobó la convocatoria de 2025 de estas subvenciones para entidades locales (orden publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencia, 840680, y extracto en BOCM n.º 150, de 25 de junio).

Estas subvenciones forman parte de la Inversión 4, “Gestión forestal sostenible” (submedida I4b, “Otras acciones de gestión forestal sostenible”), incluida en el Componente 4: “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y serán cofinanciadas en un 100 por 100 del gasto público por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y cumplirán con el principio de “no causar daño significativo” (DNSH) conforme a:

- a) El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”).
- b) La Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01) (“Guía Técnica de la Comisión Europea”).
- c) Los Actos Delegados derivados del Reglamento 2020/852 (Reglamento de Taxonomía).

La Dirección General de Reequilibrio Territorial es el órgano instructor del procedimiento de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de bases reguladoras y 7.2 de convocatoria, que se otorgarán mediante procedimiento de concurrencia competitiva simplificada sin órgano colegiado.

Se ha recibido un total de 38 solicitudes de 32 entidades locales, relacionadas en el Anexo I, todas ellas ayuntamientos, presentadas dentro del plazo establecido en el artículo 8 de la convocatoria. Los 8 solicitantes relacionados en el Anexo II, han desistido expresamente de su solicitud o han sido declarados desistidos, en virtud de lo establecido en los artículos 68.1 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no contestar al requerimiento de subsanación.

Tras la instrucción del procedimiento, visto el informe de subvencionabilidad emitido por el Área de Cooperación Local y en atención a la propuesta formulada por el Director General de Reequilibrio Territorial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de de las bases reguladoras y 11 de convocatoria, en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 1.3.b) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/esv> mediante el siguiente código seguro de verificación:

del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Conceder una subvención dirigida a financiar actuaciones de bioeconomía en municipios con dificultades demográficas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU (C4.14b) a las entidades relacionadas en el Anexo III, para la ejecución de las actuaciones y por los importes contenidos en dicho Anexo y que asciende a un total de 398.681,35 euros, con cargo a la partida 79909 "Otras actuaciones" del Presupuesto de Gastos del Programa 9420 "Reequilibrio Territorial", para el año 2025, al amparo de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 6 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, y la convocatoria aprobada para el año 2025, por Orden de 16 de junio de 2025.

Las actuaciones subvencionadas quedan sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora de estas subvenciones, así como a las condiciones establecidas en el Anexo VI Condiciones de ejecución de las actuaciones, adjunto a esta Orden, finalizando el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa de los gastos subvencionados el 01 de junio de 2026.

**SEGUNDO.-** El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado por el 100 % de la ayuda concedida, tramitándose de oficio por el órgano instructor, junto a la notificación de la concesión de la subvención.

**TERCERO.-** Desestimar las solicitudes presentadas a las entidades relacionadas en el Anexo IV y por los motivos en él consignados.

**CUARTO.-** Aprobar la relación ordenada en el Anexo V de todas las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse el crédito presupuestario fijado en esta convocatoria, indicando el orden de prelación según fecha de conclusión del expediente completo.

Contra la presente Orden, los interesados podrán presentar un requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Notifíquese en forma legal a los interesados.**

Madrid a fecha de firma

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado digitalmente por: MIGUEL ANGEL GARCIA MARTIN - \*\*\*6535\*\*  
Fecha: 2025.12.23 14:44





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

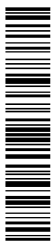
### ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITUDES RECIBIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TIPO	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN
03-BEC1-00001.3/2025	AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	a	Proyecto de acondicionamiento de la prolongacion del camino de Carraserrada
03-BEC1-00002.4/2025	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	a	Inst. de merenderos, barandilla perimetral en laguna y papeleras en mirador de San Antonio
03-BEC1-00003.5/2025	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	a	Reconstrucción del muro de piedra seca de la dehesa de Villavieja del Lozoya 2025
03-BEC1-00004.6/2025	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS	a	Área recreativa Majalastablas Los Molinos
03-BEC1-00005.7/2025	AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	a	Acondicionamiento de cerramiento de la dehesa boyal con piedra seca
03-BEC1-00006.8/2025	AYUNTAMIENTO DE LA ACEBEDA	a	Proyecto de reconstrucción del muro de piedra seca de la dehesa municipal "el Gargantón"
03-BEC1-00007.0/2025	AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA	a	Proyecto de reconstrucción de muro de piedra seca en La Hiruela
03-BEC1-00008.1/2025	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA	a	Actuaciones de bioeconomía en el parque natural "los Omazales" de Villamanta
03-BEC1-00009.2/2025	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	a	Rehabilitación del vallado de la dehesa boyal de Redueña
03-BEC1-00010.4/2025	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	c	Dehesas vivas: jornada de ganadería regenerativa en Redueña
03-BEC1-00011.5/2025	AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO	a	Reparación y mejora de cerramiento de finca municipal
03-BEC1-00012.6/2025	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	a	Acondicionamiento de área recreativa
03-BEC1-00013.7/2025	AYUNTAMIENTO DE TIELMES	a	Mejora y mantenimiento de área recreativa de la "fuente del campo de fútbol"
03-BEC1-00014.8/2025	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS	a	Obras de acondicionamiento del pilón de Peña Parda
03-BEC1-00015.0/2025	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	a	Obras de protección frente al acceso del ganado del paseo de la Alameda
03-BEC1-00016.1/2025	AYUNTAMIENTO DE CANENCIA	a	Obras de conservación y mejora de zona del estanque de los eriales
03-BEC1-00017.2/2025	AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO	a	Reparación de seis abrevaderos y desbroce de camino vecinal
03-BEC1-00018.3/2025	AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	a	Proy. de reconstrucción de muro de piedra seca en Pinilla del Valle
03-BEC1-00019.4/2025	AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA	a	Instalación de pérgolas y mobiliario urbano en la entrada al municipio desde Valdemorillo
03-BEC1-00020.6/2025	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	a	Recup. del lavadero y acondicionamiento área estancial en camino de Valdeperales
03-BEC1-00021.7/2025	AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO	a	Obras de acondicionamiento en Robregordo



Financiado por  
 la Unión Europea  
 NextGenerationEU

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TIPO	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN
03-BEC1-00022.8/2025	AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO	b	Inventario faunístico y florístico en Robregordo
03-BEC1-00023.0/2025	AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO	c	Programa de formación: educador ambiental y guía de la naturaleza en Robregordo
03-BEC1-00024.1/2025	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	a	Acondicionamiento del camino de las Navas en Cinco Villas
03-BEC1-00025.2/2025	AYUNTAMIENTO DE LA SERNA DEL MONTE	a	Reconstrucción de muro de piedra seca en la dehesa de la Serna del Monte
03-BEC1-00026.3/2025	AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA	a	Sustitución de cubierta de ka casa forestal "la tribu"
03-BEC1-00027.4/2025	AYUNTAMIENTO DE GASCONES	a	Finalización de obras de reconstrucción del muro de cerramiento exterior de piedra seca de la finca municipal "la dehesilla"
03-BEC1-00028.5/2025	AYUNTAMIENTO DE SOMOSIERRA	a	Reconstrucción del muro de piedra seca en la dehesa boyal de Somosierra
03-BEC1-00029.6/2025	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	a	Rehabilitación de caminos no transitables para vehículos a motor en Chapinería 2025
03-BEC1-00030.8/2025	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE	a	Rehabilitación ecológica de la torre de la naturaleza
03-BEC1-00031.0/2025	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	a	Rehabilitación y mejora de señalización vertical y paneles informativos e sendas y caminos en terreno forestal en Villanueva de Perales
03-BEC1-00032.1/2025	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO	a	Mejora de equipamiento del área recreativa de Viñuelas
03-BEC1-00033.2/2025	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	a	Actuaciones de acondicionamiento de área recreativa
03-BEC1-00034.3/2025	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	a	Reforma y mejora museo de la vaquilla
03-BEC1-00035.4/2025	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	a	Actuaciones de acondicionamiento de área recreativa
03-BEC1-00036.5/2025	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	a	Paseo peatonal en recinto ferial
03-BEC1-00037.6/2025	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	a	Colocación de bancos de piedra en Perales de Tajuña
03-BEC1-00038.7/2025	AYUNTAMIENTO DE VALDEMAQUEDA	a	Consolidación de la vía verde de Valdeмаqueda



## ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	TIPO
03-BEC1-00002.4/2025	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	Inst. de merenderos, barandilla perimetral en laguna y papeleras en mirador de San Antonio	2
03-BEC1-00004.6/2025	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS	Área recreativa Majalastablas Los Molinos	1
03-BEC1-00015.0/2025	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	Obras de protección frente al acceso del ganado del paseo de la Alameda	1
03-BEC1-00017.2/2025	AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO	Reparacion de seis abrevaderos y desbroce de camino vecinal	2
03-BEC1-00019.4/2025	AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA	Instalación de pérgolas y mobiliario urbano en la entrada al municipio desde Valdemorillo	2
03-BEC1-00021.7/2025	AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO	Obras de acondicionamiento en Robregordo	1
03-BEC1-00026.3/2025	AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA	Sustitución de cubierta de ka casa forestal "la tribu"	2
03-BEC1-00034.3/2025	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	Reforma y mejora museo de la vaquilla	2

### TIPO:

- 1: Desistimiento expreso
- 2: Desistimiento tácito

### ANEXO III. RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FECHA DOC. COMPLETA	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	Importe actuación subvencionable	Costes asociados subvencionables	IMPORTE CONCEDIDO
03-BEC1-00029.6/2025	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	23/10/2025 15:04	Rehabilitación de caminos no transitables para vehículos a motor en Chapinería 2025	20.172,75 €	0,00 €	20.172,75 €
03-BEC1-00014.8/2025	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS	24/10/2025 11:30	Obras de acondicionamiento del pilón de Peña Parda	14.279,88 €	1.690,00 €	15.969,88 €
03-BEC1-00023.0/2025	AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO	28/10/2025 11:49	Programa de formación: educador ambiental y guía de la naturaleza en Robregordo	12.165,78 €	0	12.165,78 € (1)
03-BEC1-00027.4/2025	AYUNTAMIENTO DE GASCONES	28/10/2025 13:57	Finalización de obras de reconstrucción del muro de cerramiento exterior de piedra seca de la finca municipal "la dehesilla"	26.795,00 €	3.200,00 €	29.995,00 €
03-BEC1-00013.7/2025	AYUNTAMIENTO DE TIELMES	29/10/2025 9:42	Mejora y mantenimiento de área recreativa de la "fuente del campo de fútbol"	21.852,36 €	0,00 €	21.852,36 €
03-BEC1-00028.5/2025	AYUNTAMIENTO DE SOMOSIERRA	29/10/2025 12:03	Reconstrucción del muro de piedra seca en la dehesa boyal de Somosierra	26.767,99 €	3.200,00 €	29.967,99 €
03-BEC1-00025.2/2025	AYUNTAMIENTO DE LA SERNA DEL MONTE	31/10/2025 10:40	Reconstrucción de muro de piedra seca en la dehesa de la Serna del Monte	26.768,60 €	3.200,00 €	29.968,60 €
03-BEC1-00024.1/2025	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	11/11/2025 13:22	Acondicionamiento del camino de las Navas en Cinco Villas	26.771,90 €	3.200,00 €	29.971,90 €
03-BEC1-00003.5/2025	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	11/11/2025 13:26	Reconstrucción del muro de piedra seca de la dehesa de Villavieja del Lozoya 2025	26.763,72 €	3.200,00 €	29.963,72 €
03-BEC1-00007.0/2025	AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA	11/11/2025 13:42	Proyecto de reconstrucción de muro de piedra seca en La Hiruela	26.773,78 €	3.200,00 €	29.973,78 €
03-BEC1-00010.4/2025	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	11/11/2025 13:51	Dehesas vivas: jornada de ganadería regenerativa en Redueña	6.694,21 €	0,00 €	6.694,21 € (2)
03-BEC1-00016.1/2025	AYUNTAMIENTO DE CANENCIA	11/11/2025 13:53	Obras de conservación y mejora de zona del estanque de los eriales	26.736,97 €	3.200,00 €	29.936,97 €
03-BEC1-00005.7/2025	AYUNTAMIENTO GARGANTA DE LOS MONTES	11/11/2025 14:19	Acondicionamiento de cerramiento de la dehesa boyal con piedra seca	29.992,05 €	3.200,00 €	30.000 € (3)
03-BEC1-00006.8/2025	AYUNTAMIENTO DE LA ACEBEDA	11/11/2025 14:29	Proyecto de reconstrucción del muro de piedra seca de la dehesa municipal "el Gargantón"	26.767,99 €	3.200,00 €	29.967,99 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación:



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

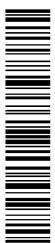


Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FECHA DOC. COMPLETA	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	Importe actuación subvencionable	Costes asociados subvencionables	IMPORTE CONCEDIDO
03-BEC1-00035.4/2025	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	12/11/2025 11:00	Actuaciones de acondicionamiento de área recreativa	28.074,00 €	1.752,00 €	29.826,00 €
03-BEC1-00022.8/2025	AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO	12/11/2025 14:37	Inventario faunístico y florístico en Robregordo	12.170,00 €	0	12.170,00 € (1)
03-BEC1-00018.3/2025	AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	13/11/2025 9:24	Proy. de reconstrucción de muro de piedra seca en Pinilla del Valle	26.772,33 €	3.200,00 €	10.084,72 € (4)
					<b>TOTAL</b>	<b>398.681,35 €</b>

#### LEYENDA

- (1) Se excluyen gastos no subvencionables (IVA; y gastos asociados, que son únicamente subvencionables para actuaciones tipo "a"), conforme a lo previsto en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras.
- (2) Se excluyen gastos no subvencionables (catering y souvenirs para los participantes que asisten al curso de formación), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la orden de convocatoria 2025 y el artículo 7 de las bases reguladoras.
- (3) Se aplica el importe máximo subvencionable, de 30.000 € para actuaciones tipo "a", conforme a lo previsto en el artículo 8 de las bases reguladoras.
- (4) Se concede el importe disponible hasta agotar la disponibilidad presupuestaria para las Entidades Locales en la convocatoria 2025, que es de 398.681,35 €



## ANEXO IV. RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	CAUSA
03-BEC1-00001.3/2025	AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	Proyecto de acondicionamiento de la prolongacion del camino de Carraserrada	3
03-BEC1-00008.1/2025	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA	Actuaciones de bioeconomía en el parque natural "los Omazales" de Villamanta	4.b,c
03-BEC1-00009.2/2025	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	Rehabilitación del vallado de la dehesa boyal de Redueña	4.b,d
03-BEC1-00011.5/2025	AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO	Reparación y mejora de cerramiento de finca municipal	3
03-BEC1-00012.6/2025	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	Acondicionamiento de área recreativa	4.b
03-BEC1-00020.6/2025	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	Recup. del lavadero y acondicionamiento área estancial en camino de Valdeperales	3
03-BEC1-00030.8/2025	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE	Rehabilitación ecologica de la torre de la naturaleza	4.b
03-BEC1-00031.0/2025	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	Rehabilitación y mejora de señalización vertical y paneles informativos e sendas y caminos en terreno forestal en Villanueva de Perales	4.b
03-BEC1-00032.1/2025	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO	Mejora de equipamiento del área recreativa de Viñuelas	2
03-BEC1-00033.2/2025	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	Actuaciones de acondicionamiento de área recreativa	1
03-BEC1-00036.5/2025	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	Paseo peatonal en recinto ferial	4.a,b
03-BEC1-00037.6/2025	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	Colocación de bancos de piedra en Perales de Tajuña	4.a,c
03-BEC1-00038.7/2025	AYUNTAMIENTO DE VALDEMAQUEDA	Consolidación de la vía verde de Valdemaqueda	3

### LEYENDA

1. Expediente duplicado con el expediente 03-BEC1-00035.4/25.
2. La actuación no se encuentra en terreno forestal, por lo que no es subvencionable conforme a lo establecido en el artículo 7.2.a) de las bases reguladoras y el artículo 6.2.a) de la convocatoria de 2025.
3. Expedientes no subvencionables por rebasarse el crédito presupuestario disponible, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de las bases reguladoras y el artículo 7.3 de la convocatoria para 2025, en relación con lo previsto en el artículo 3 de la convocatoria para 2025.
4. Expedientes no subvencionables al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 de las bases reguladoras y el artículo 10 de la convocatoria para 2025, al no haber aportado toda la documentación requerida. En concreto:
  - a) Memoria valorada, planos y/o fotos, conforme a lo definido en bases reguladoras y convocatoria.
  - b) Certificación del secretario de que la actuación cuenta con todas las autorizaciones necesarias.
  - c) Autorización del propietario de los terrenos (se trata de vía pecuaria, propiedad de la Comunidad de Madrid).
  - d) Certificado de la Cámara de cuentas vigente.



### ANEXO V. RELACIÓN ORDENADA DE SOLICITUDES QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS, NO SON ESTIMADAS POR REBASARSE EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA DOC. COMPLETA	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	Importe actuación subvenciona ble	Costes asociados subvencio nables	IMPORTE TOTAL
1º	03-BEC1-00018.3/2025	AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	13/11/2025 9:24	Proy. de reconstrucción de muro de piedra seca en Pinilla del Valle	26.772,33 €	3.200,00 €	19.887,61 € *
2º	03-BEC1-00038.7/2025	AYUNTAMIENTO DE VALDEMAQUEDA	13/11/2025 15:56	Consolidación de la vía verde de Valdeмаqueda	24.750,00 €	0,00 €	24.750,00 €
3º	03-BEC1-00001.3/2025	AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	14/11/2025 15:09	Proyecto de acondicionamiento de la prolongacion del camino de Carraserrada	29.839,63 €	0,00 €	29.839,63 €
4º	03-BEC1-00011.5/2025	AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO	01/12/2025 10:20	Reparación y mejora de cerramiento de finca municipal	22.593,08 €	2.200,00 €	24.793,08 €
5º	03-BEC1-00020.6/2025	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	11/12/2025 10:20:00	Recup. del lavadero y acondicionamiento área estancial en camino de Valdeperales	23.522,19 €	0,00 €	23.522,19 €

\* Importe no subvencionado del importe total considerado subvencionable (29.972,33 €)

## ANEXO VI. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Para que las actuaciones sean subvencionables, conforme a lo establecido en bases reguladoras aprobadas por Orden de 6 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, y en la convocatoria para 2025 aprobada por Orden de 16 de junio de 2025 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, las entidades **beneficiarias** deberán cumplir las siguientes condiciones en su ejecución:

### 1. Aplicación informática CoFFEE del Gobierno de España

Los beneficiarios deben crear en la aplicación CoFFEE la actuación que realicen, asociada a su subproyecto, y cumplimentar la información y cargar en CoFFEE toda la documentación acreditativa del cumplimiento de su subproyecto y actuación.

### 2. Gastos subvencionables

Deben ser gastos no recurrentes que supongan un cambio estructural y tengan un impacto duradero sobre la resiliencia económica y social, la sostenibilidad, la competitividad a largo plazo y el empleo. Como norma general, en la rehabilitación y reconstrucción de los elementos, se utilizarán materiales iguales o de similares características que los originales, y se mantendrán en lo posible las características de diseño originales. Conforme a lo establecido en el artículo 7.4 de las bases reguladoras, en ningún caso se considerará subvencionable el IVA.

### 3. Subvenciones concurrentes

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o internacional deberá ser comunicada por el beneficiario al órgano instructor y, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

### 4. Contratación y subcontratación

No se entiende por subcontratación el supuesto en el que las entidades locales actúen sujetos a la legislación de contratación del sector público. Las entidades beneficiarias deberán, en todo caso, informar sobre los contratistas y subcontratistas al órgano concedente de la subvención.

### 5. Análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés con el contratista

Con carácter previo a la contratación para la ejecución de la actuación, el beneficiario deberá realizar el análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés con el contratista mediante la herramienta informática de data mining MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en los términos de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, del Ministerio de Hacienda y Función Pública. El resultado de esta operación, se deberá incorporar en CoFFEE.

### 6. Principio DNSH de no causar un daño significativo al medio ambiente

Se deberá cumplir con el Principio DNSH (Do No Significant Harm), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la inversión C14.I4, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos:

- Será necesario que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generalados en los proyectos de infraestructuras (con exclusión de los residuos con código LER 17 06 04), se preparen para la reutilización, reciclaje y valorización de otros materiales. Los residuos que no se puedan reutilizar o reciclar en la obra, deberán ser transportados a vertederos autorizados
- En los procesos que impliquen demolición, ésta se realizará de forma selectiva.
- Las técnicas de construcción apoyarán la circularidad.



## 7. Autorizaciones e informes favorables condicionados

Las actuaciones deberán ejecutarse de conformidad con los condicionados establecidos en las autorizaciones e informes de las administraciones competentes, que sean necesarios para realizar la actuación subvencionada.

## 8. Desbroce, poda y/o corta

En el caso de que se desee realizar desbroce, poda y/o corta de vegetación, será necesario disponer previamente de la licencia pertinente, emitida por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid.

## 9. Rehabilitación de sendas y caminos no transitables para vehículos a motor

En el caso de que por la senda pudieran transcurrir vehículos a motor de personal autorizado (como agentes forestales, propietarios de fincas colindantes...), se deberá señalizar en ambos extremos de la senda/camino de forma apropiada, indicando claramente que no se permite el paso al resto de usuarios.

## 10. Publicidad de las subvenciones

Se deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad en los términos establecidos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Se adoptarán medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados...), incluyendo los logos y emblemas correspondientes.

Logos y emblemas correspondientes se refiere a los del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la Comunidad de Madrid, del PRTR y de la Unión Europea con el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" (como están en el encabezado de este documento). A los que se puede añadir el correspondiente a la entidad local.

En el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual> se puede acceder al Manual de Identidad Visual del PRTR donde se encuentran las especificaciones sobre cómo adaptar los logotipos y emblemas obligatorios (Unión Europea, el logo oficial del PRTR del Reino de España y el de la Comunidad de Madrid), así como el acceso a los mismos para su descarga.

En este sentido se señala que son subvencionables las acciones de comunicación y publicidad que claramente estén vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos, y que en las actuaciones del apartado 2.b), los documentos que se generen, se deberá hacer mención del origen de esta financiación.

Para cumplir con este precepto, se hacen estas recomendaciones, que pueden complementarse con cualquier otro medio de comunicación y publicidad, siempre incluyendo los logos y emblemas correspondientes:

- En el caso de obras, se deberá instalar un cartel de obra y/o placa junto a la actuación, que incluya los logos y emblemas correspondientes, y al menos, nombre de la actuación, importe total invertido por el ayuntamiento e importe financiado por la subvención.
- En el caso de estudios, el estudio realizado deberá llevar los logos y emblemas correspondientes y se deberá especificar en el mismo que se financia con una subvención recibida conforme a la convocatoria realizada por Orden de 16 de junio de 2025, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, y forma parte del proyecto PRTR C4.14b "Otras acciones de gestión forestal sostenible", financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU.
- En el caso de cursos y actuaciones de formación, toda la documentación relacionada (convocatoria, presentaciones, ...) deberá incluir logos y emblemas y en la sala en la que se imparta se deberá contar con un cartel o panel, con los logos y emblemas, el nombre de la actuación, importe total invertido e importe financiado por la subvención.

## 11. Plazo de ejecución

Serán subvencionables los gastos realizados a partir de la notificación de la concesión de la ayuda y hasta el 15 de mayo de 2026.

## 12. Plazo de justificación

El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa de los gastos subvencionados finaliza el 01 de junio de 2026. El beneficiario de la ayuda deberá presentar por registro ante la



Comunidad de Madrid la documentación justificativa de los gastos subvencionados en los términos establecidos en el artículo 20 de las bases reguladoras, así como cargar en CoFFEE la documentación que corresponda.

### 13. Reintegro o devolución

En caso de que el beneficiario decida devolver voluntariamente, sin el previo requerimiento de la administración, el importe de la subvención recibida, deberá comunicarlo expresamente a la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Reintegro o devolución voluntaria deberá ser abonando en la cuenta bancaria de la Comunidad de Madrid en Caixabank número IBAN ES51 2100 5731 71 0200008034, indicando en el apartado de Beneficiario "Comunidad Madrid, DG Reequilibrio Territorial (D103)" y en el Asunto, la referencia del expediente de subvención.

En ambos casos, la Comunidad de Madrid calculará los intereses de demora devengados.

Realizado el ingreso, se deberá remitir a la Dirección General de Reequilibrio Territorial el justificante bancario, aportándolo al expediente como documentación complementaria.

